



Impago: Recibo domiciliado devuelto.

NUMERO LUGAR DE LIBRAMIENTO EUROS
FECHA DE LIBRAMIENTO VENCIMIENTO
Por este documento pagará usted al vencimiento expresado
a la cantidad de €UR
en el domicilio de pago siguiente:
PERSONA o ENTIDAD C. C. C. D. C. I.
DOMICILIO NUM. DE CUENTA Firma, nombre y domicilio del librado
CLAUSULAS
Nombre, domicilio y N.I.F. del librado

Imagen de <http://es.wikipedia.org> Línea de descuento

El problema:

¿Sabía Usted que según el artículo 29 de la ley de servicios de pago un recibo domiciliado que no esté expresamente aceptado puede ser devuelto en el **plazo de trece (13) meses**?

Igualmente, en base al artículo 33, cuando el recibo ha sido previamente autorizado, el cliente puede dar la orden de devolución en el **plazo de ocho (8) semanas** si:

- Quando se dio la autorización, ésta no especificaba el importe exacto de la operación de pago, y
- Dicho importe supera el que el ordenante podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones de su contrato marco y las circunstancias pertinentes al caso.

Condiciones que a menudo no se tienen en cuenta al realizar la venta y está dando alas a los “morosos profesionales”.

La solución:

Obtener siempre una autorización expresa para el giro del recibo correspondiente.

¿Cómo?

Una forma sencilla consiste en incluir en el pedido una cláusula autorizando expresamente el cobro mediante recibo/s domiciliado/s de importe/s determinado/s.

Saludos

Raimon

Ultima revisión: 3 de mayo de 2012.

